

## DISOLUCIÓN MATRIMONIAL: LA RUPTURA DE MATRIMONIOS DEL MISMO SEXO EN ANDALUCÍA

### MARRIAGE DISSOLUTION: THE BREAKDOWN OF SAME-SEX MARRIAGES IN ANDALUSIA

José Jiménez-Cabello

Universidad de Granada

josejicabello@ugr.es

<https://orcid.org/0000-0001-7518-2134>

#### Resumen

Tras diversos intentos de regulación de los matrimonios de personas del mismo por parte de algunas comunidades autónomas, la Ley 13/2005 supuso el reconocimiento de este tipo de uniones. La misma situó a España como uno de los países pioneros en reconocer este tipo de matrimonios. Este texto aborda la evolución de los divorcios de matrimonios compuestos por personas del mismo sexo, y diversos aspectos destacados, en uno de los territorios donde más enlaces se producen: Andalucía. El método empleado es cuantitativo, aplicando un análisis descriptivo mediante la utilización de la Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios (ENSD, 2012-2018). Las principales conclusiones extraídas son que los divorcios de este tipo de matrimonios han ido aumentando de forma paulatina a lo largo del periodo analizado. La mayoría de estos divorcios se caracterizan por ser consensuados. Los matrimonios tienen, en su mayoría, una duración de 5 años o más y están compuestos esencialmente por cónyuges de nacionalidad española. Por último, dos tercios de los divorcios ocurren en parejas sin hijos menores.

**Palabras clave:** matrimonios mismo sexo; legislación; divorcio; consenso; disenso; Andalucía.

#### Abstract

*After various attempts by some autonomous communities to regulate same-sex marriage, Law 13/2005 provided for the recognition of this type of union. This placed Spain as one of the pioneer countries in recognizing this type of marriage. This study addresses the evolution of same-sex marriage divorces, and several characteristics of these divorces, in one of the territories where most same-sex unions take place: Andalusia. The method used is quantitative, applying a descriptive analysis using statistics available for nullities, separations and divorces for 2012-2018. The main conclusion drawn is that divorces from this type of marriage were increasing gradually throughout the period analyzed. Furthermore, most of these divorces were characterized as being consensual. It was also found that most marriages had a duration of 5 years or more and were generally composed of spouses of Spanish nationality. Finally, more than a third of divorces occurred without the presence of minor children.*

**Key words:** same-sex marriage; legislation; divorce; consensus; disagreement; Andalusia.

Cómo citar este artículo: Jiménez-Cabello, José (2022). Fractura matrimonial: la Ruptura de Matrimonios del mismo Sexo en Andalucía. ANDULI 21 (2022) pp. 123-140. <https://10.12795/anduli.2022.i21.06>

## 1. Introducción

En las últimas décadas la sociedad española ha sufrido un cambio social sin precedentes (González y Requena, 2008), afectando a numerosos aspectos de la vida social que se concentran en diversas esferas como la demográfica, la política, el sistema educativo. El ámbito de la familia no ha estado exento de estas transformaciones (Juárez, 2007; Cea D'Ancona, 2007). Muchos de estos cambios vienen dados a raíz de dos sistemas sociales del ámbito privado en busca de legitimación: el matrimonio de personas del mismo sexo y el poder tener hijos (Castellar, 2010).

De entre los cambios producidos en el ámbito de la familia, destacan dos de forma bastante notable. Por un lado, se observa la variación en lo que concierne a la percepción de la ruptura matrimonial (Becerril, 2008; Vádes, Basulto y Choza, 2009) y la regulación del matrimonio de personas del mismo sexo (Etxazarra, 2007). Son precisamente estos cambios los que suscitan el interés de la presente investigación. Matrimonio y divorcio se entrelazan en la planificación de la trayectoria de la vida amorosa de cada uno de los integrantes de la pareja y, mediante la regulación del matrimonio homosexual se confirma que la heterosexualidad deja de ser la única condición de la expresión amorosa y sexual (Palacio, 2009).

En cuanto al primero de estos aspectos, la ruptura matrimonial y su percepción en España, ha ido variando considerablemente. A lo largo de las últimas décadas se ha pasado por diversas etapas, desde una visión negativa y estigmatizadora hasta entenderla como una solución a un proyecto de vida en común no satisfactorio. El cambio en la percepción de este fenómeno social ha quedado reflejado, en cierta forma, en los cambios ocurridos en el ámbito legal (Becerril, 2008). Con la Ley 15/2005 de 8 de julio, mediante la que se modifican tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio se persigue una mayor adecuación a la realidad social (Madríñan, 2005). El principal cambio que presenta dicha ley reside en una mayor facilidad para acceder al divorcio tanto desde el punto de vista burocrático como temporal, pasando de un proceso polietápico a otro más sencillo (Sánchez, 2005).

Con respecto al segundo, la regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo en España se pone en marcha en un momento de progresivo reconocimiento de este tipo de uniones en Europa (Festy, 2006 y 2008). El proceso de aprobación de las uniones homosexuales en el contexto europeo se inicia durante la década de 1990, concretándose de forma distinta en cada país. Países Bajos y Bélgica fueron los primeros en legalizar este tipo de matrimonios mientras que España fue la tercera en este proceso.

En cuanto al primer país, el matrimonio entre personas del mismo sexo fue legalizado a través de la Ley de 21 de diciembre de 2000. Mediante la misma, se modificó el Código Civil para que el matrimonio pudiera ser constituido por dos personas de distinto o del mismo sexo. No hubo una reforma de la regulación legal de matrimonio, sino únicamente una apertura de la institución existente a personas del mismo sexo (Soto, 2007). Bélgica, mediante la Ley de 30 de enero de 2003, fue el segundo país en regularlo. Siendo la legislación muy similar a la de Países Bajos se detectaron, principalmente, dos diferencias: por un lado permitir la adopción y, por otro, que el punto previsto por la ley belga para que personas del mismo sexo puedan casarse es menos riguroso que el de la ley holandesa (Soto, 2007).

Por su parte, la ley española es muy anterior a la de otros países europeos como, por ejemplo, Suecia (2009), Portugal (2010), Francia (2013) o Italia (2016). En otros países la regulación de este tipo de uniones es más complicada. Un claro ejemplo es el caso de Estados Unidos, en el que ha sido cada Estado el que ha ido adoptando diferentes perspectivas en materia de matrimonio a través de su legislación.

Volviendo al caso de España, estas uniones se igualan a las formadas por personas de diferente sexo, mientras que en otros países las incluyen únicamente como uniones de hecho. En este sentido se puede afirmar que la ley impulsada en España se erige como pionera a nivel mundial, siendo la primera que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo a través de la Reforma del Código Civil, y no mediante la aprobación de una nueva figura jurídica (Martín, 2016).

Antes de darse la regularización del matrimonio entre personas del mismo sexo, muchas Comunidades Autónomas (CCAA en adelante) se mostraron pioneras reconociendo, en diferentes aspectos del derecho civil de familia, a las personas que se inscribían en sus registros como parejas. En concreto, en el periodo desde 1998 hasta 2005, doce CCAA pusieron en marcha leyes de parejas de hecho que incluían las uniones homosexuales. Estas leyes respondían a dos demandas que se habían fusionado: las de las parejas cohabitantes, buscando la igualación en derechos y deberes; y las parejas homosexuales, buscando su reconocimiento legal y social (Cortina y Cabré, 2010).

Una de las CCAA que tramitó disposiciones para la regulación de las parejas del mismo sexo fue Andalucía, mediante el BOJA nº 153 de 28/12/2002 en el que se dispone que iguala los derechos de estas uniones a los de los matrimonios residentes en Andalucía en cuanto a sus relaciones con la Administración. El proyecto no hace distinción alguna sobre el tipo de pareja de hecho de que se trate.

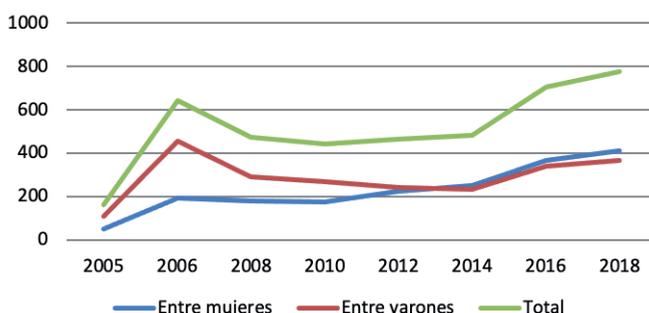
Esta comunidad autónoma (CA en adelante), además de ser pionera en el reconocimiento de este tipo de uniones, es una en las que más cantidad de matrimonios entre personas del mismo sexo se han celebrado desde su regulación, superando los 6.000 enlaces en 2018. Este aspecto bien puede estar relacionado con el tamaño de la población, ya que son aquellas CC.AA con mayor cantidad de habitantes las que registran mayores cifras en lo que a este tipo de enlaces se refiere, como Cataluña o Comunidad de Madrid. Igualmente, es una de las CC.AA donde mayor número de divorcios de este tipo de matrimonios se producen. Sin embargo, así como a la evolución y características del matrimonio entre personas del mismo sexo se ha prestado atención existiendo estudios bastante completos en torno a este hecho (Capote y Nieto, 2018, Cortina, 2016, entre otros) la focalización científica sobre el divorcio de matrimonios del mismo sexo ha sido inexistente, tanto a nivel nacional como en lo que a análisis pormenorizados por territorios se refiere.

Todo esto conduce a establecer que el objetivo general de la investigación sea averiguar cómo ha sido la evolución del divorcio de matrimonios del mismo sexo en Andalucía. Como objetivo específico se erige conocer algunos aspectos destacados de estas rupturas como la duración de la relación, la tenencia o no de hijos e hijas, la nacionalidad de los cónyuges y la forma en que se producen estas disoluciones (de forma consensuada o contenciosa). De esta forma se está presente ante el primer análisis, centrado en Andalucía, acerca de los divorcios de matrimonios del mismo sexo. Para ello, en primer lugar se muestra lo que ha ocurrido sobre la evolución del matrimonio de personas del mismo sexo en esta comunidad. Posteriormente, se presenta una revisión de la literatura en torno a este tipo de matrimonios. Tras ésta se muestra el método, los resultados y las conclusiones alcanzadas.

## 1.1 El matrimonio de personas del mismo sexo en Andalucía

El análisis del divorcio conduce de forma previa, y necesaria, al estudio de los matrimonios conformados por personas del mismo sexo. En este sentido, es indispensable abordar y mostrar la evolución del matrimonio, pues es la base a partir de la que se generan las disoluciones. El registro de matrimonios del mismo sexo indica que su número absoluto se ha mantenido relativamente estable. En el año 2006 se produjo el número más elevado de matrimonios (659) hasta 2016 (755). A partir de esta fecha los matrimonios del mismo sexo aumentan hasta situarse en 829 en 2018 (gráfica 1), lo que supone un 17,02% del total de enlaces celebrados a nivel nacional (4.870). Indicar que en la comunidad andaluza se han producido un 15% del total de enlaces similares que se han celebrado en España.

**Gráfica 1. Evolución de los matrimonios del mismo sexo en Andalucía (Número absoluto). 2005-2018.**



**Fuente:** Elaboración propia a partir del Movimiento Natural de Población (MNP)

Como puede apreciarse en 2006, el primer año completo de la serie en el que pudieron contraer matrimonio las parejas del mismo sexo, se representa una cifra alta que bien puede darse por la cantidad de parejas que, posiblemente, llevaban esperando tiempo aquel momento inicial (Capote y Nieto, 2018). De toda la serie, el mínimo se sitúa en 2009, con una cifra de 403 matrimonios, aunque desde este año en adelante el ascenso ha sido constante hasta llegar en 2018 a las 774 uniones.

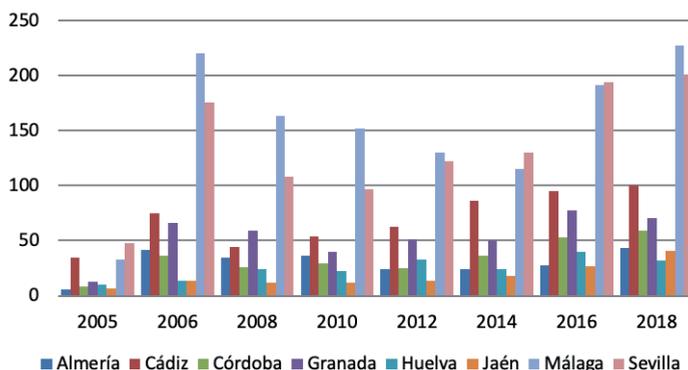
Por otra parte, si se examina la distribución de matrimonios del mismo sexo según su composición, los datos muestran tendencias opuestas entre el grupo de varones y el de mujeres. En los matrimonios de varones se registra un valor elevado al inicio de la serie que duplica el número de enlaces entre mujeres. Sin embargo, con el paso de los años se han detectado dos tendencias diferentes: la cifra de uniones entre varones se ha ido estancando mientras que las que se producen entre mujeres han ido aumentando. Así, 2014 aparece como el momento en el que se produce el principal cambio. Por primera vez, son más los enlaces celebrados entre mujeres (249) que los llevados a cabo por varones (234), continuando esta inclinación durante los años siguientes.

Con esto cabe destacar que los matrimonios de mujeres no registraron un alto porcentaje al comienzo, pero han ido aumentando a lo largo de los últimos años de forma sostenida. Este hecho puede ser explicado, en parte, por dos motivos. En primer lugar, Gimeno y Barrientos (2009) explican este menor porcentaje de matrimonios entre mujeres por la mayor vulnerabilidad económica y social de las

lesbianas frente a los gays. En segundo lugar, Platero (2007), lo hace señalando el posible carácter patriarcal y masculino de la institución matrimonial.

Por provincias, destaca Málaga (ver gráfica 2), ya que es en la que más bodas se han celebrado (1.741). Esto puede estar relacionado tanto con el tamaño de la población como con su importancia turística. En este sentido, es necesario resaltar el denominado “turismo residencial” compuesto por matrimonios del mismo sexo que eligen España como destino por sus condiciones climáticas, principalmente lugares como la Costa del Sol (Capote y Nieto, 2018).

**Gráfica 2. Evolución de los matrimonios del mismo sexo por provincias de Andalucía (Número absoluto) 2005-2018**



**Fuente:** Elaboración propia a partir del Movimiento Natural de Población (MNP)

En cabeza, y de forma igualmente destacada, se encuentra Sevilla con un total de 1,538 enlaces. Le siguen Cádiz (827), Granada (632), Córdoba (404), Almería (376), Huelva (299) y, en último lugar, Jaén (197).

En relación al conjunto de matrimonios en Andalucía, el total de los celebrados entre personas del mismo sexo en los años iniciales y hasta 2015, alcanzó su valor máximo en 1,92%. Sin embargo desde 2016 ha ido ascendiendo hasta alcanzar un 2,59% del total de matrimonios celebrados en 2018. Esta proporción se debe tanto al aumento de los matrimonios del mismo sexo como el descenso que en los últimos años han tenido los compuestos por personas de diferente sexo. Asimismo, otro factor determinante es el impacto diferencial que pueden tener la constitución de parejas de hecho en una u otra modalidad o, incluso, aspectos relacionados con la cohabitación como forma alternativa que sustituye al matrimonio como forma convencional de unión afectiva.

Con respecto a la media nacional esta cifra se encuentra ligeramente por debajo, en 2018, que se sitúa, en un 2,9% del total. Teniendo en cuenta el total de CCAA, Andalucía ocupa el tercer puesto en el número de matrimonios del mismo sexo celebrados en España, solo por detrás de Cataluña y la Comunidad de Madrid.

La evolución descrita coincide con los análisis de otras investigaciones desarrolladas en países europeos como la de Banens (2010), quien describe como durante el primer y segundo año, tras la puesta en marcha de la ley, tiene lugar un gran número de celebraciones matrimoniales para, posteriormente, experimentar un ligero descenso, que continuará con un aumento leve y estabilidad final. Igualmente, Capote y Nieto (2018) concluyen, para el caso de España, en esta misma dirección

explicando que esto es común debido a la acumulación de parejas del mismo sexo que mantenían una relación estable pero no habían podido contraer matrimonio por la falta de regulación.

Por otro lado, los datos de la Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios (ENSD), del Instituto Nacional de Estadística (INE), indican que la diferencia de edad entre los cónyuges es más elevada que en el caso de los matrimonios heterosexuales. Así pues, en 2018, cuando el enlace se produce entre varones la diferencia etaria se sitúa en 8 años de media mientras que en el caso de mujeres esta es menor, no llegando a alcanzar los 5 años. Esta dinámica es parecida a la de los matrimonios heterosexuales donde los varones suelen ser mayores que las mujeres.

## **1.2 En torno a la ruptura matrimonial de parejas del mismo sexo: revisión de la literatura**

El matrimonio entre personas del mismo sexo tiene ya cierto recorrido en España, pues han pasado más de 15 años desde su regularización. Ciertamente, se observa un seguimiento continuo a la cuestión del establecimiento de este tipo de uniones. Desde la perspectiva sociológica y demográfica, múltiples investigaciones han analizado aspectos bastante diversos, como el perfil sociodemográfico de los y las componentes de estas parejas (Esteve, Cortina y Cabré, 2009; Cortina, 2010), la frecuencia de estas uniones y algunas de sus características (Meil, 2001; 2003), como son los modelos de estas parejas (Cortina, 2016) o, de forma más reciente, una radiografía del matrimonio entre personas del mismo sexo en España (Capote y Nieto, 2018) en el que, entre otros aspectos, se analiza su distribución geográfica e incluso se trazan los perfiles de los miembros de este tipo de parejas en los que se confirman muchas de las ideas iniciales de las investigaciones señaladas. Interesante resulta, también, el estudio llevado a cabo por Arjona, Checa y González (2012) en el que se destaca como según el país de origen de los cónyuges, los matrimonios entre personas del mismo sexo en España son más heterogámicos que los matrimonios heterosexuales. Se indica, de igual forma, que esta mayor heterogamia se manifiesta en términos de edad, ocupación y nivel educativo.

Otras disciplinas desde las que se ha abordado el matrimonio entre personas del mismo sexo es el derecho. En este sentido, la regulación y reconocimiento de este tipo de matrimonio (Calvo, 2010a; 2010b; 2006; Díez, 2007; Vivas, 2003), la evolución del sistema matrimonial (Fernández, 2006) o lo acaecido en el debate parlamentario por esta cuestión (Arrieta, 2019) han sido aspectos bastante analizados. Así mismo, el análisis de los medios de comunicación en torno a este hecho ha despertado, igualmente, interés científico (Ramos y Díaz, 2018; Carratalá, 2016; Martín, 2016; Martínez, 2015). Por último, desde la esfera de la psicología también se ha prestado atención a esta realidad social (Centurion, Vilela y Moscheta, 2016).

Otros ámbitos de interés se dirigen hacia el tipo de apoyo que reciben estas familias (Kindle, 2005) o los desafíos ante los que se encuentran las mujeres que forman parejas del mismo sexo al proponerse ser madres (Fortuna, Féres y Seixas, 2015). Incluso, destacan aquellas orientadas al uso de técnicas de reproducción asistida (Cuello y De Jesús, 2015) y sobre el deseo de tener hijos e hijas (Machin, 2016), haciendo mención a las dificultades que padres, madres e hijos puedan tener (López, 2004; Barrientos y Gato, 2019). Destacar el trabajo realizado por Castaño, Sánchez y Viveros (2018) en el que se muestra una revisión que analiza la producción científica sobre prácticas de crianza en familias homoparentales de Latinoamérica.

Sin embargo, esta atención suscitada no ha acompañado a un fenómeno derivado de los matrimonios: la ruptura de estos vínculos. En el caso de los matrimonios heterosexuales, la literatura existente en torno a la disolución matrimonial es muy extensa. Desde un análisis biográfico del divorcio en España (Houle, et al. 1999), pasando por el análisis de la percepción social de la disolución matrimonial y las consecuencias de este (Becerril, 1999; 2008), el impacto del divorcio en hijos e hijas (Orgilés y Samper, 2011; Serrano, 2006; entre otros), aspectos derivados de las pensiones compensatorias (Fernández, 2016), consecuencias psicológicas de la ruptura matrimonial (Sarrió, 2009; Fariña y Arce, 2006), evolución (Becerril y Meil, 2015), análisis de aspectos legales (Abellán, 2010) y el impacto de estos en las tasas de divorcio (Becerril y Jiménez, 2019).

Para el caso de los divorcios de parejas del mismo sexo, se observa un precedente a nivel nacional: un primer análisis centrado en conocer el grado de conflictividad existente en los divorcios de estos matrimonios. En el mismo, se afirma la existencia de una tendencia al aumento de estas disoluciones (Becerril y Jiménez, 2016).

A nivel internacional la atención sobre las rupturas de parejas y matrimonios conformados por personas del mismo sexo si ha recibido mayor cobertura. Los análisis realizados por Blumstein y Schwartz (1983) y Kurdek (1991; 1992; 1998; 2004), destacan como las uniones de personas del mismo sexo tienen mayor tasa de ruptura que las heterosexuales. Concretamente, las compuestas por mujeres tienen el doble de posibilidades de ruptura que en el caso de las compuestas por varones. Un aspecto fundamental de la ruptura de estos matrimonios es la presencia de un bajo nivel de conflictividad en las disoluciones de parejas del mismo sexo (Goldberg y Allen, 2013). Como consecuencia derivada, se afirma que en el caso de que se produzca una ruptura con hijos e hijas presentes, la modalidad de custodia más otorgada es la compartida (Gartrell et al., 2011).

De forma más reciente, en un estudio llevado a cabo en Vermont, se ha concluido que las parejas masculinas del mismo sexo permanecen juntas más tiempo que las parejas lesbianas, teniendo estas últimas dos veces más probabilidades de separarse que las parejas compuestas por varones (Rothblum, Kimberly y Wickham, 2018). Ésta investigación prestaba atención, también, a ítems como la duración de la relación, el nivel educativo o económico. Andersson et al. (2006), por su parte, comprobaron como la duración de los enlaces entre personas del mismo sexo era menor que en las parejas heterosexuales. Por último, en la investigación desarrollada por Nina (2011), se atiende a los factores que mantienen, o no, juntas a estas parejas explorando el compromiso y las estrategias de mantenimiento de la relación marital.

Es precisamente esta falta de estudios, a nivel nacional y autonómico, lo que conduce a establecer como objetivo general de esta investigación averiguar cómo ha sido la evolución del divorcio de matrimonios del mismo sexo en Andalucía y, de forma específica, explorar algunos de los aspectos destacados de estos.

## 2. Método

La metodología empleada es eminentemente cuantitativa. De forma concreta, para responder el objetivo planteado, se utiliza la revisión de datos secundarios. Se ha seleccionado la Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios (ENSD; 2012-2018) ya que es la única base de datos que contiene la información necesaria para el presente análisis. Esto es, contiene las disoluciones de matrimonios de personas

del mismo sexo y algunas de sus características (duración del matrimonio, tenencia de hijos o edad y nacionalidad de los cónyuges, entre otros). El periodo de análisis se circunscribe a la serie disponible: desde 2012 a 2018. Esto se debe a que hasta el año 2012 no se incluían las disoluciones matrimoniales de personas del mismo sexo y la información referida a las variables que contiene la estadística.

Señalar que esta base de datos es de carácter anual. Son realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en virtud de un acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y se elaboran a partir de la información sobre sentencias que proporcionan distintos órganos judiciales competentes en esta materia.

En cuanto a la selección de los ítems a analizar es imprescindible advertir que ha sido necesario recodificar varios de ellos. En primer lugar, y para obtener la población de matrimonios homosexuales divorciados, es necesario construir una nueva variable a partir de las ya existentes (“sexo del primer cónyuge” y “sexo del segundo cónyuge”). Esto permite diferenciar entre divorcios heterosexuales y homosexuales. A partir de esta última variable, mediante una nueva recodificación, se han elaborado dos nuevos ítems: “matrimonio compuesto por varones” y “matrimonio formado por mujeres”.

Así mismo se han modificado las demás variables utilizadas: “fallo de la sentencia”, que posibilita obtener la existencia de consenso o conflicto en el proceso de divorcio. La misma, ha sido recodificada para ofrecer únicamente los casos donde se presentan divorcios, debido a que las separaciones en este tipo de parejas son residuales. La “nacionalidad de los cónyuges” también ha sido modificada, obteniendo dos grupos: con nacionalidad española y con otra nacionalidad, debido a la cantidad de categorías de repuesta de la variable. Por último, con respecto al ítem “duración del matrimonio” ha sido recodificada con el objetivo de agrupar tramos temporales. Esto permite la obtención de información más condensada e interpretable. El ítem número de hijos no ha sufrido variación.

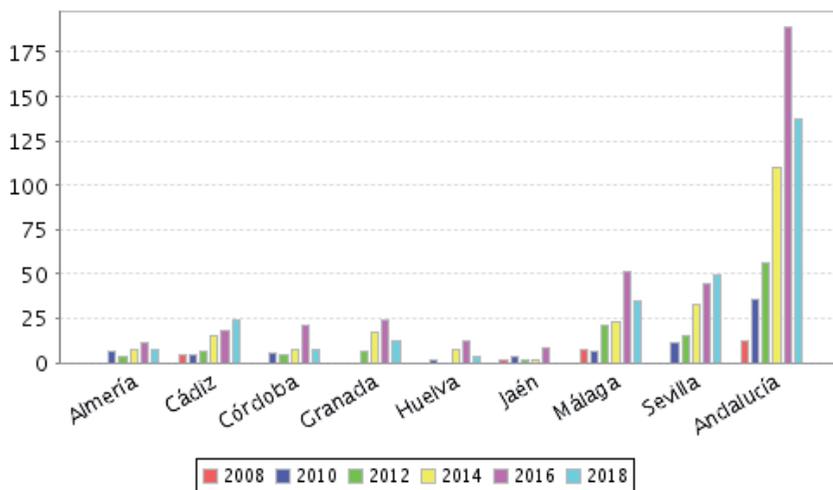
En cuanto al tratamiento de datos se ha optado por utilizar un análisis descriptivo, mediante elaboración de frecuencias. Esta técnica es una herramienta poderosa que, entre otras cosas, ayuda a evidenciar y a comprender los cambios producidos en la sociedad (Vázquez, Lahitte, Tujague, 2010). Así mismo, permite ofrecer una base para el conocimiento de una realidad social no explorada hasta el momento (Veiga de Cabo, de la Fuente y Zimmermann, 2008). La elección de esta técnica se sustenta, principalmente en dos razones: por un lado, el objetivo de la investigación no está encaminado a realizar análisis referidos a la dependencia o interdependencia de variables, modelos predictivos o comparaciones entre grupos. En segundo lugar, y sobre todo por la población sobre la que se focaliza el análisis, este estudio supone el primer acercamiento a esta realidad social en Andalucía.

### 3. Resultados y discusión

En primer lugar, se presenta la evolución del divorcio de personas del mismo sexo para, posteriormente, presentar las principales características de este.

Como se puede observar (gráfica 3) las rupturas matrimoniales de este grupo de población han ido en ascenso, algo razonable teniendo en cuenta el número de matrimonios que se han ido celebrando de forma anual. En general, desde el año 2012 hasta 2018, los divorcios en Andalucía han aumentado considerablemente, al igual que ha sucedido a nivel nacional (según la ENSD de 408 en 2012 a 1.142 en 2018)

**Grafica 3. Evolución del divorcio de matrimonios del mismo sexo en Andalucía periodo 2012-2018 (miles)**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la ENSD

Atendiendo a los datos provinciales se visualiza como Málaga y Sevilla son las provincias que encabezan el número de divorcios, en el periodo 2012-2018. La razón principal puede hallarse en dos motivos: son las provincias andaluzas con mayor población y, en consecuencia, en las que más uniones matrimoniales de personas del mismo sexo se han producido, lo que eleva, por tanto, la posibilidad de que se produzcan más rupturas. Queda patente el ascenso producido en cada una de las provincias, siendo más elevada en aquellas en las que más matrimonios se producen.

Cuestión derivada es conocer algunas de las características principales de estas rupturas. En cuanto a la duración de este tipo de enlaces destaca, como generalidad, que el divorcio de estos matrimonios suele suceder de forma mayoritaria superados los dos primeros años de unión (tabla 1), patrón que se repite a nivel nacional (un 88,7%, en 2018, se divorció tras más de dos años de matrimonio).

**Tabla 1. Duración del matrimonio de personas del mismo sexo (%)**

	Entre varones				Entre mujeres			
	2012	2014	2016	2018	2012	2014	2016	2018
<b>Menos de 2 años</b>	6,97	5,92	7,65	9,25	10,90	14,36	12,02	14,70
<b>De 2 a 4 años</b>	49,75	51,97	24,94	25,68	38,46	38,30	32,17	33,33
<b>5 años y más</b>	43,28	42,11	67,41	65,07	50,64	47,34	55,81	51,97
<b>Total</b>	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la ENSD

La serie de datos indica como son cada vez más los matrimonios que se disuelven tras transcurrir 5 años o más desde el enlace. Concretamente en el caso de las uniones entre varones este porcentaje ha aumentado un 21,79% desde 2012 a 2018.

La principal consecuencia de este aumento es la bajada del número de matrimonios que se divorcian entre los 2-4 años de matrimonio (un 24,07% menos). Para el caso de los matrimonios formados por mujeres, la dinámica es similar. La mayor parte de las rupturas se producen tras 5 o más años de matrimonio (51,97). Sin embargo, esto es más común, que en el caso de los varones, desde el inicio de la serie histórica hasta el último año disponible de la estadística (50,64 en 2012 por 51,97 en 2018). Si destaca como el porcentaje de uniones entre mujeres que se disuelven en los primeros años de matrimonio es superior al de varones, a lo largo de los años dispuestos en el análisis.

Por otro lado, en cuanto al carácter con el que se producen estas rupturas (tabla 2), se aprecia cómo en la mayoría de ocasiones se está presente ante procesos de divorcio consensuados, algo recurrente también a nivel estatal en los que los procesos consensuados, en 2018, superan el 82% en el caso de divorcios entre mujeres, y el 84% para los compuestos por varones.

**Tabla 2. Fallo de la sentencia en divorcios de matrimonios del mismo sexo en Andalucía (%)**

Fallo de la sentencia		Tipo de matrimonio	
		Entre varones	Entre mujeres
2012	Consensuado	82,5	87,5
	Contencioso	17,5	12,5
	Total	100	100
2014	Consensuado	83,6	90,5
	Contencioso	16,4	9,5
	Total	100	100
2016	Consensuado	93,2	95,7
	Contencioso	6,8	4,3
	Total	100	100
2018	Consensuado	84,7	83
	Contencioso	15,3	17
	Total	100	100

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos de la ENSD

Este grado de consenso se ha ido manteniendo de forma más o menos parecida desde el inicio de la serie de datos hasta el año 2018. Destaca el año 2016, uno en los que más divorcios se produjeron, en los que el nivel de consenso alcanzó la cifra más alta, tanto para varones como mujeres. Como generalidad, los procesos de divorcio de matrimonios del mismo sexo, a nivel nacional, presentan mayor porcentaje de consenso que los heterosexuales como sustenta la investigación desarrollada, a nivel nacional, por Becerril y Jiménez (2016). Este bajo nivel de conflictividad en la ruptura de este tipo de matrimonios es algo que no sólo se da en el contexto Andaluz o nacional de forma concreta, sino que ha sido señalado en investigaciones internacionales precedentes realizadas en otros países como Estados Unidos (Goldberg y Allen, 2013).

Por otro lado, los cónyuges implicados en estos procesos de divorcio poseen, en la mayoría de las ocasiones, nacionalidad española (tabla 3). De hecho, hasta 2016 el porcentaje de miembros de la pareja con nacionalidad extranjera era prácticamente residual, produciéndose a partir de esa fecha un aumento considerable. Esta subida está más presente, desagregando por sexo, en parejas compuestas por varones que aquellas formadas por mujeres. Aunque las diferencias no son significativas, se puede vislumbrar que existen patrones de matrimonio entre nacionales e inmigrantes marcados por el género (González-Ferrer, et al. 2018). Si queda patente que los matrimonios mixtos, o aquellos en los que ambos cónyuges son extranjeros, no están muy presentes en estos procesos de divorcio.

**Tabla 3. Nacionalidad de los cónyuges de los divorcios de matrimonios del mismo sexo en Andalucía (%)**

		Nacionalidad española	Nacionalidad extranjera	Total
<b>2012</b>	Varones	96,36	3,64	100
	Mujeres	97,67	2,33	100
<b>2014</b>	Varones	93,43	6,57	100
	Mujeres	95,79	4,22	100
<b>2016</b>	Varones	89,06	10,94	100
	Mujeres	94,29	5,71	100
<b>2018</b>	Varones	90,02	9,98	100
	Mujeres	92,41	7,59	100

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos de la ENSD

Aun así, cabe destacar que las nacionalidades de las personas extranjeras implicadas son, en su mayoría procedentes de Latinoamérica. Esto puede estar en la línea de que en los matrimonios binacionales en España, se mantiene una fuerte tendencia hacia la elección de un cónyuge de origen sudamericano (Steingress, 2012). La presencia, y aumento paulatino, de personas con nacionalidad extranjera en este tipo de matrimonios puede sustentarse en varios aspectos: en primer lugar está la gran llegada de inmigrantes durante la pasada década (Capote y Nieto, 2018). En segundo lugar porque España pudo constituir durante ese periodo un punto de atracción para otros países debido a la legislación que permitía los matrimonios entre personas del mismo sexo. En tercer lugar, y por último, también se podría explicar porque el matrimonio permite la estabilidad legislativa para el cónyuge extranjero (Pichardo, 2009), una vez que con él puede adquirir la residencia oficial.

En cuanto al número de hijos e hijas presentes tras el divorcio de estos matrimonios, se desprende una tendencia al alza tanto para aquellas rupturas acaecidas entre varones como las producidas entre mujeres (tabla 4), algo que ha sucedido también a nivel nacional (en 2012 el total de matrimonios divorciados con hijos suponía un 37,3% mientras que en 2018 un 40,6%, según datos de la ENSD). Sin embargo, la presencia de hijos no es mayoritaria.

**Tabla 4. Presencia de hijos e hijas menores de edad en el divorcio de matrimonios del mismo sexo en Andalucía (%)**

		Con hijos	Sin hijos	Total
<b>2012</b>	Varones	7,50	92,50	100
	Mujeres	23,53	76,47	100
<b>2014</b>	Varones	7,69	92,32	100
	Mujeres	25,35	74,65	100
<b>2016</b>	Varones	9,45	90,55	100
	Mujeres	28,17	71,83	100
<b>2018</b>	Varones	19,7	80,3	100
	Mujeres	28,5	71,5	100

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos de la ENSD

Desde el inicio de la serie de histórica de datos, los divorcios entre parejas conformadas por varones en los que se ven involucrados hijos o hijas han ido aumentando, presentando en 2018 más del doble la cifra alcanzada en 2012. Por tanto, es destacable el aumento pronunciado producido en las últimas fechas. Sin embargo, para el caso de las mujeres, este ascenso no es tan destacado. Aunque el porcentaje de hijos e hijas ha ido aumentando, lo ha hecho de forma más ligera ya que la cifra de inicio era bastante más alta que en el caso de los varones.

Esto puede estar relacionado con lo concluido en diversos estudios. En este sentido, y aunque los autores no exploraron en profundidad las explicaciones de las mujeres para su ruptura, esbozaron ciertos aspectos que conducían a mayor probabilidad de divorcio. Entre estos aspectos, destaca la incompatibilidad y los diferentes estilos de crianza como razones para disolver sus uniones (Gartrell et al., 2006). Bajo esta misma tesis, Turtletaub (2002) descubrió que las mujeres mencionaron, como causa de la disolución de sus matrimonios, los desacuerdos sobre la paternidad. También señalaron que la comunicación deficiente a menudo se ve agravada por los desafíos de la crianza de los hijos. Estos factores podrían dar, en parte, explicación a por qué las mujeres presentan mayor porcentaje de hijos e hijas en el divorcio. Otros aspectos que pueden estar relacionados podrían estar en consonancia con una mayor facilidad para el acceso a la tenencia de hijos e hijas con respecto a los matrimonios conformados por varones.

## 4. Conclusiones

El presente artículo aborda la evolución, algunos aspectos destacados, del divorcio de matrimonios compuestos por personas del mismo sexo en Andalucía. Para ello, se atiende a la evolución del número de divorcios, como se produce el proceso (de forma consensuada o no consensuada), la nacionalidad de los cónyuges, duración del matrimonio y tenencia de hijos. Se ha hecho uso de metodología cuantitativa mediante la explotación de la Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios (2012-2018).

En España, y Andalucía concretamente, la Ley 13/2005 trajo consigo una modificación en el código civil, específicamente en el derecho a contraer matrimonio por parte de parejas del mismo sexo. Tras esto, el seguimiento desde las ciencias sociales a estos matrimonios, ejercido desde diversas disciplinas, ha ido orientado fundamentalmente hacia la evolución del matrimonio de personas del mismo sexo y sus principales características, a aspectos legales referentes a este tipo de uniones o a características sociodemográficas, entre otras.

Por el contrario, no se encuentran a nivel nacional estudios acerca del divorcio en matrimonios homosexuales. En el ámbito internacional sí existen diversos estudios que se centran, de forma concreta, en la ruptura de este tipo de uniones (Blumstein y Schwartz, 1983; Kurdek 1998; Goldberg y Allen, 2013, Gartrell et al., 2011; entre otras).

En este estudio puede concluirse que la disolución de matrimonios compuestos por personas del mismo sexo en Andalucía ha ido ascendiendo de forma continua, destacando este aumento en aquellas provincias donde se han contraído más enlaces. Este fenómeno es algo esperable, en términos de probabilidad, pues no es de extrañar que se produzcan más rupturas en aquellos territorios donde más uniones matrimoniales se producen. Esta tendencia, un aumento sostenido y continuo del divorcio de este tipo de matrimonio, ha sido evidente y queda reflejada en las conclusiones alcanzadas en investigaciones referentes a otros contextos/territorios internacionales (Blumstein y Schwartz, 1983; Kurdek, 1991 y 1992); Rothblum, Kimberly y Wickham, 2018).

En relación a cómo se produce la ruptura, el proceso consensuado aparece de forma mayoritaria. El grado de acuerdo en las disoluciones matrimoniales de parejas del mismo sexo es bastante alto, siendo mayor en comparación con los divorcios heterosexuales producidos en esta CA. Este hecho ha sido captado en otros estudios (Becerril y Jiménez, 2016; Goldberg y Allen, 2013) que relacionan estos divorcios con bajo nivel de conflictividad.

Con respecto a la conflictividad existente en el proceso de divorcio (independientemente de que los cónyuges sean del mismo o diferente sexo), en la literatura internacional se observan dos características que influyen notablemente en el que proceso de desarrollo y finalice de forma consensuada o contenciosa: la tenencia o no de hijos y la duración del matrimonio (Blumstein y Schwartz, 1983; Kurdek, 1992; Gartrell et al., 2011; Rothblum, Kimberly y Wickham, 2018).

En cuanto a la tenencia de hijos, desde el comienzo de la serie histórica de datos, se ha producido un aumento sostenido de las rupturas de estos matrimonios que lo hacen con presencia de hijos menores, siendo más frecuente en aquellas parejas divorciadas formadas por mujeres que las producidas entre varones. Esto puede estar relacionado con un menor grado de dificultad, para los matrimonios compuestos por mujeres, para acceder a la maternidad/parternidad. En esta casuística hay que tener presente que los procesos de adopción son largos en términos temporales al igual que la posible utilización de técnicas de reproducción asistida o de gestación subrogada. Distinto sería el caso de los hijos que están presentes desde el comienzo del matrimonio, hecho frecuente sobre todo entre las mujeres (Cortina, 2016; Cortina y Cabré, 2010).

Atendiendo a la duración del matrimonio, son cada vez más numerosos los matrimonios que se disuelven tras 5 años o más de matrimonio. Esto, en parte, tiene que ver con un efecto temporal: a medida que pasa el tiempo, es previsible que haya matrimonios

que se divorcien tras más años de matrimonios. Destaca, especialmente, como en el caso de los enlaces entre mujeres se producen más divorcios en los primeros años de unión (menos de dos) que entre varones.

Por último, y en referencia a la nacionalidad de los cónyuges, se concluye como la mayor parte de los divorcios de estos matrimonios acaecidos en Andalucía se producen entre cónyuges con nacionalidad española. Aun así, queda patente el ligero ascenso que supone la ruptura de matrimonios mixtos/binacionales anualmente, siendo un fenómeno más frecuente entre varones que entre mujeres.

La presente investigación cuenta con algunas limitaciones. Por un lado la falta de algunas variables (edad de los hijos, nivel educativo y de ingresos de los cónyuges, entre otros) hace que el estudio no sea todo lo completo que se desearía. Por otro lado, aunque se trabaja con un rango temporal que permite visualizar tendencias, la no inclusión de determinadas características de los divorcios producidos en matrimonios del mismo sexo desde el inicio de la estadística (2007), acota el mismo.

De cara al futuro sería necesario trabajar sobre esta realidad social a nivel nacional. Además, incorporar metodología de investigación de carácter cualitativo ayudaría a profundizar en el conocimiento de la realidad social que hay detrás de los divorcios de este tipo de matrimonios.

### Agradecimientos

La recogida de datos, y tratamiento de los mismos, se han realizado en el marco de la elaboración de mi tesis doctoral por lo que agradezco a mi director de tesis, Diego Becerril, el apoyo dado. Igualmente al programa de doctorado en ciencias sociales de la Universidad de Granada y al Ministerio de Universidades, como beneficiario de un contrato de formación de profesorado universitario.

## 5. Referencias Bibliográficas

- Abellán, J. (2010). Carmen de Burgos y El divorcio en España. *Arbor*, 186, 55–57. Doi: <https://doi.org/10.3989/arbor.2010.extrajunion3006>.
- Andersson, G., Noack, T., Seierstad, A. & Weedon-Fekjær, H. (2006). The demographics of same-sex marriages in Norway and Sweden, *Demography*, 43, 79-98. Doi: 10.1353 / dem.2006.0001
- Arjona, A., Checa, C. & González, M. (2012). Same-sex Marriages in Spain: The Case of International. *Cuadernos antropológicos* 18(1), 23-40. Doi:10.5477/cis/reis.153.3
- Arrieta, C. (2019). Metáforas por las que vivimos el debate parlamentario en torno al matrimonio homosexual en España. *Discurso & Sociedad*, 13(4), 595-616
- Banens, M. (2010). Mariage et partenariat de même sexe en Europe. Vingt ans d'expérience. *Politiques Sociales et Familiales*, 99, 73–84.
- Barrientos, J. & Gato, J. (2019). Discriminación hacia Minorías Sexuales en Países Ibéricos y Latinoamericanos: Un Abordaje Psicosocial. *Psyke*, 28(2), 1-2. Doi: <http://dx.doi.org/10.7764/psykhe.28.2.1735>
- Becerril, D. & Jiménez, J. (2016). Acuerdos y desacuerdos: matrimonios y rupturas en parejas homo y heterosexuales. En Becerril, D. & Lozano, M. (Eds.), *Sociología del conflicto en las sociedades contemporáneas*. Madrid: Dykinson pp. 41-58.

- Becerril, D. & Meil, G. (2015). La ruptura matrimonial en España. En Torres-Albero, C.(ed). *España 2015: Situación social*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Becerril, D. (1999). *Después del divorcio, los efectos de la ruptura matrimonial en Europa*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas
- Becerril, D. (2008). La percepción social del divorcio en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 123, 187-208
- Becerril, D. y Jiménez, J. (2019). Reformas legales y su efecto sobre las rupturas matrimoniales. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (2), 287-311. Doi:10.14198/OBETS2019.14.2.01
- Blumstein, P., y Schwartz, P. (1983) *American couples*. New York: Morrow.
- Calvo, K. (2006). Necesidades políticas y protesta colectiva en la regulación de los matrimonios homosexuales en España. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 10, 139-158.
- Calvo, K. (2010a). Movimientos sociales y reconocimiento de derechos civiles: la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en España. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 147, 137-167.
- Calvo, K. (2010b) Reconocimiento, ciudadanía y políticas públicas hacia las uniones homosexuales en Europa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 129, 37-59.
- Capote, A. & Nieto, J. (2018). Análisis geográfico del matrimonio entre personas del mismo sexo en España: evolución, distribución y perfiles tras una década de legalidad. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 77, 368–397. Doi: <https://doi.org/10.21138/bage.2545>
- Carratalá, A. (2016) La información en prensa española sobre casos de violencia en parejas del mismo sexo *Revista Latina de Comunicación Social*, 71, 40-65
- Castaño, M., Sánchez, M. & Chavarría E. (2018). Familia homoparental, dinámicas familiares y prácticas parentales. *Latinoamericana de Estudios de Familia*, 10(2),51-70.Doí: <https://doi.org/10.17151/rlef.2018.10.2.4>
- Castellar, A. (2010). Familia y homoparentalidad: una revisión del tema. *Revista CS*, 5, 45-70
- Cea D'Ancona, M. (2007). *La deriva del cambio familiar. Hacia formas de convivencia más abiertas y democráticas*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Centurion, N., Vilela, L. & Moscheta, M. (2016). Participación en Conversaciones Públicas: homosexualidad y matrimonio entre personas del mismo sexo. *Quaderns de Psicologia*, 18(2),59-70. Doi: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1328>
- Cortina, (2016). Demografía de las parejas homosexuales en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 153, 3-22. doi:10.5477/cis/reis.153.3
- Cortina, C, & Cabré, A. (2010). Las uniones homosexuales en España. Una caracterización sociodemográfica a partir del censo de 2001. *Papers*, 3, 565-583.
- Cuello, Z. y de Jesús, A. (2015). Implicaciones bioéticas derivadas del acceso de las parejas del mismo sexo a las tecnologías provenientes de la biomedicina y la biotecnología para la conformación de familias homoparentales. *Persona y Bioética*, 19(1), 48-63. Doi: 10.5294/pebi.2015.19.1.5
- Díez, L. (2007). En torno al matrimonio entre personas del mismo sexo. *Indret. Revista para el análisis del derecho*, 2, 1-12.

- Esteve, A., Cortina, A. & Cabré, A. (2009). Long Term Trends in Marital Age-Homogamy Patterns: Spain, 1922-2006. *Population*, 64(1), 173-202.
- Etxazarra, L. (2007) La legalización del matrimonio homosexual (el cómo y el por qué de una movilización). *International Journal on Collective Identity Research*, 27, 2-31
- Fariña, F. & Arce, R. (2006). El papel del psicólogo en casos de separación o divorcio. En Sierra, J., Jiménez, E. & G. Buela-Casal (Eds.), *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones*. Madrid: Biblioteca Nueva. (pp. 246-271).
- Fernández, A. (2006) La evolución jurídica del sistema matrimonial español desde la constitución de 1978 a la admisión del matrimonio homosexual. *Nueva época*, 3, 93-112.
- Fernández, C. (2016). *Pensiones de alimentos y crisis económica. Propuesta de modificación del artículo 93 del Código Civil: la limitación temporal de la pensión de alimentos de los hijos*. Disponible en <http://hdl.handle.net/11268/5130>
- Festy, P. (2006) Legal recognition of same-sex couples in Europe. *Population* 61(4), 417-454
- Festy, P. (2008) La reconnaissance légale des couples homosexuels en Europe. *Informations Sociales*. 149, 124-135.
- Fortuna, M., Féres, T. y Seixas, A. (2015). Homoparental families and biological motherhood. *Psicología & Sociedade*, 27 (1), 189-198. Doi: <http://dx.doi.org/10.1590/1807-03102015v27n1p189>
- Gartrell, N., Henny, B., Peyser, H., Deck, A., & Rodas, C. (2011) Family characteristics, custody arrangements, and adolescent psychological wellbeing after lesbian mothers break up. *Family Relations*, 5, 572-585. Doi:10.1111/j.1741-3729.2011.00667.x
- Gartrell, N., Rodas, C. & Deck, A. (2006) The USA national lesbian family study: 5. Interviews with mothers of ten-year-olds. *Feminism & Psychology*. 16(2), 175-192.
- Gimeno, B. y Barrientos, V. (2009) La institución matrimonial después del matrimonio homosexual. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 35, 19-30.
- Goldberg, A. y Allen, K. (2013) Same-sex relationship dissolution and LGB stepfamily formation: Perspectives of Young adults with LGB parents. *Family relations*, 5, 529-544. Doi: <https://doi.org/10.1111/fare.12024>
- González, J. & Requena, M. (2008). *Tres décadas de cambio social en España*. Madrid: Alianza.
- González-Ferrer, A., Obucina, O., Cortina, C. & Castro, T. (2018). Mixed marriages between immigrants and natives in Spain: The gendered effect of marriage market constraints. *Demographic Research*, 39, 1-32. Doi: 10.4054/DemRes.2018.39.1
- Houle, R., Simó, C., Solsona, M., & Treviño, R. (1999). Análisis biográfico del divorcio en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 88, 11–35. Doi: <https://doi.org/10.2307/40184202>
- Jiménez-Cabello, J. (2021). Contextos y variables sociales en torno a la custodia tras el divorcio en matrimonios hetero y homosexuales. [Tesis de doctorado, Universidad de Granada]. Digibug.
- Juarez, M. (2007). La familia: algunos cambios sociales significativos. *Miscelánea Comillas*, 6 (127), 815-826.
- Kindle, P. (2005). Perceptions of social support among heterosexual and homosexual adopters. *Families in Society*, 86 (4), 541-546

- Kurdek, L. (1991). The dissolution of gay and lesbian couples. *Journal of social and Personal relationship*, 2, 265-278
- Kurdek, L. (1992) Relationship stability and relationship satisfaction in cohabiting gay and lesbian couples: A prospective longitudinal test of the contextual and interdependence model. *Journal of social and personal relationships*, 1, 125-142.
- Kurdek, L. (1998) Relationship outcomes and their predictors: Longitudinal evidence from heterosexual married, gay cohabiting, and lesbian cohabiting couples. *Journal of Marriage and the family*, 3, 553-568.
- Kurdek, L. (2004). Are gay and lesbian cohabiting couples really different from heterosexual married couples? *Journal of Marriage and the Family*, 66(4), 880-900. Doi <https://doi.org/10.1111/j.0022-2445.2004.00060.x>
- López, F. (2004). ¿Existen dificultades específicas en los hogares con progenitores homosexuales?. *Infancia y Aprendizaje*, 27(3), 351-360.
- Machin, R. (2016). Homoparentalhood and adoption: (Re)affirming its place as family. *Psicología & Sociedad*, 28 (2),350-359. Doi: <http://dx.doi.org/10.1590/1807-03102016v28n2p350>.
- Madriñan, M. (2007). Ley 5/2005, de 8 de Julio, por la que se modifican el código civil y la ley de enjuiciamiento en materia de separación y divorcio: modificaciones en derecho sucesorio. *Dereito*, 14(2), 30-39.
- Martín, M. (2016). Los derechos de las parejas del mismo sexo en Europa. Estudio comparado. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 107, 219-253.
- Martínez, M. (2015). *Movilizaciones y discursos sobre familia y matrimonio homosexual y su tratamiento en la prensa (Un bienio crucial en España 2004-2005)*. Disponible en <https://gredos.usal.es/handle/10366/128015>
- Meil, G. (2001) Nuevas formas de pareja: las parejas del mismo sexo. *Abaco: Revista de cultura y Ciencias Sociales*, 29-30, 71-78.
- Meil, G. (2003) *Las uniones de hecho en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Nina, R. (2011). ¿Qué nos mantiene juntos? Explorando el compromiso y las estrategias de mantenimiento en la relación marital. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 13(2), 197-220.
- Orgilés, M. & Samper, D. (2011).El impacto del divorcio en la calidad de vida de los niños de 8 a 12 años de edad en la provincia de Alicante. *Gaceta Sanitaria*, 25(6), 490-494
- Palacio, M. (2009). Los cambios y transformaciones en la familia. Una paradoja entre lo sólido y lo líquido. *Revista Latinoamericana de estudios de Familia*, 1, 46-60.
- Pichardo, I. (2009). (Homo)sexualidad y familia: cambios y continuidades al inicio del tercer milenio. *Política y Sociedad*, 46 (1-2), 143-160
- Platero, R. (2007). Entre la invisibilidad y la igualdad formal: perspectivas feministas ante la representación del lesbianismo en el matrimonio homosexual. En Rodríguez, F. & Simonis, A.(Eds.). *Cultura, Homosexualidad y Homofobia*. Madrid: Laertes
- Ramos, A. & Díaz, J. (2019). Tratamiento de la legalización del matrimonio homosexual en la prensa española desde la perspectiva del framing. Análisis comparado de ABC y El País. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 25 (1), 459-475. Doi: <https://doi.org/10.5209/ESMP.63740>

- Rothblum, E. Kimberly F. & Wickham, R. (2018) Predictores longitudinales de la disolución de la relación entre parejas del mismo sexo y heterosexuales. *Couple and Family Psychology: Research and Practice*. 6 (4), 247–257. Doi: <https://doi.org/10.1037/cfp0000091>
- Sánchez, A. (2005). La modificación del código civil en materia de separación y divorcio por la ley 15/2005, de 8 de Julio. *Anales de derecho*, 23, 129-142.
- Sánchez, María., Lahitte, B. & Tujague, M. (2010). El Análisis Descriptivo como recurso necesario. *Ciencias Sociales y Humanas Fundamentos en Humanidades*, 11 (22), 103-116
- Sarrió, A. (2009). Perspectivas psicológicas de los conflictos familiares: la familia y el divorcio. En Piñero, J., Vargas, F. & Torres, E. (Coords.) *Puntos de encuentro familiar: manual de uso práctico*. Elche: Fundación Salud Infantil. (pp. 61-80).
- Schutter, O. & Waaldijk, K. (2005). Es lo mismo, pero no es igual. Niveles de consecuencias jurídicas del matrimonio, uniones civiles y convivencia entre parejas del mismo y diferente sexo: los Países Bajos y Bélgica en perspectiva comparada. *Revista de homosexualidades*, 10, 139-158.
- Serrano, J. A. (2006). Impacto psicológico del divorcio sobre los niños. *Revista de Psicología*, 2(3).
- Soto, M. (2012). Libre circulación por el territorio de la Unión Europea de los matrimonios del mismo sexo celebrados en España. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*. 43, 807-847
- Steingress, G. (2012). Parejas mixtas e hibridación transcultural en España. Reflexiones sobre un nuevo fenómeno desde perspectivas comparativas a nivel europeo. *Papers*, 97 (1), 11-37.
- Turteltaub, G. (2002). Los efectos de la disolución de la relación primaria a largo plazo en los hijos de padres lesbianas. *Dissertation Abstracts International: Sección B: Ciencias e Ingeniería*, 63 (5), 10-26.
- Váldez, A., Gabriela Basulto y Eliza Choza (2009). Percepciones de mujeres divorciadas acerca del divorcio. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 14(1), 23-35.
- Veiga de Cabo, J., Fuente, Elena. & Zimmermann, M. (2008). Modelos de estudios en investigación aplicada: conceptos y criterios para el diseño. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 54 (210), 81-88.
- Vivas, I. (2009). *España: tres años de matrimonio homosexual*. Disponible en <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/75523/Espa%C3%B1a%20tres%20a%C3%B1os%20de%20matrimonio%20homosexual.pdf?sequence=1>



© 2022 por el autor. Licencia a ANDULI, Editorial Universidad de Sevilla. Este artículo es un artículo publicado en acceso abierto bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).